



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ROBERTO BELARMINO

Aprobación de estudios Res.4518, Nov. 22 de 2005

NIT 811.040.191-1 DANE 105001002003

RESOLUCIÓN RECTORAL No 05 (Marzo 07 de 2021)

Por medio de la cual se actualiza el **PLAN DE ESTUDIOS** de la Institución Educativa San Roberto Belarmino.

La **RECTORA** de la Institución Educativa San Roberto Belarmino en uso de las atribuciones legales conferidas por la Ley 115 de 1994 y su Decreto reglamentario 1860 del mismo año y,

CONSIDERANDO QUE:

1. El artículo 25 del Decreto 1860 de 1994, establece como funciones de los rectores de los establecimientos educativos, entre otras: *a). Orientar la ejecución del proyecto educativo institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar; c). Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento; f). Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico; j). Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, atinentes a la prestación del servicio público educativo”.*
2. El artículo 77 de la Ley 115 de 1994, establece la **autonomía escolar**, en tal sentido las “Instituciones de educación formal gozan de autonomía para organizar las áreas fundamentales de conocimientos definidas para cada nivel, introducir asignaturas optativas dentro de las áreas establecidas en la Ley, adaptar algunas áreas a las necesidades y características regionales, adoptar métodos de enseñanza y organizar actividades formativas, culturales y deportivas, dentro de los lineamientos que establezca el Ministerio de Educación Nacional”.
3. La Ley 115 de 1994 en el artículo 79 y el Decreto 1860 de 1994 en el artículo 38, definen los aspectos que debe contener el Plan de Estudios en todas las Instituciones educativas: El “Plan de Estudios es el esquema estructurado de las áreas obligatorias y fundamentales y de áreas optativas con sus respectivas asignaturas, que forman parte del currículo de los establecimientos educativos. En la educación formal, dicho plan debe establecer los objetivos por niveles, grados y áreas, la metodología, la distribución del tiempo y los criterios de evaluación y administración, de acuerdo con el proyecto educativo institucional y con las disposiciones legales vigentes”.
4. El artículo 5° de la Ley 115 de 1994 estipula los fines de la educación en Colombia.

“Educamos con Calidad En y Para la Diversidad”

Teléfono 256 0140. Dirección: Calle 32B No. 83-39, Belén – Las Mercedes. Medellín

Correo Electrónico: sanrobertobelarmino@gmail.com.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ROBERTO BELARMINO

Aprobación de estudios Res.4518, Nov. 22 de 2005

NIT 811.040.191-1 DANE 105001002003

5. El artículo 15 de la Ley General de Educación estipula que la EDUCACIÓN PREESCOLAR corresponde a la ofrecida al niño para su desarrollo integral en los aspectos biológico, cognoscitivo, sicomotriz, socio-afectivo y espiritual, a través de experiencias de socialización pedagógicas y recreativas.
6. En los artículos 13, 16, 20, 21, 22 y 30 de la misma Ley, se definen los objetivos comunes a todos los niveles, los objetivos específicos de la Educación Preescolar, los objetivos generales de la Educación Básica, los objetivos específicos de la Educación Básica en el ciclo de Primaria y Secundaria y los objetivos específicos de la Educación Media Académica.
7. La ley 1651 de julio 12 de 2013, modifica los artículos 13, 20, 21, 22, 30 y 38 de la Ley 115 de 1994 y define otras disposiciones sobre bilingüismo.
8. El artículo 23 de la Ley General de Educación establece como áreas obligatorias y fundamentales en la EDUCACIÓN BÁSICA las siguientes:
 - a. Ciencias Naturales y Educación Ambiental
 - b. Ciencias Sociales, Historia, Geografía, Constitución Política y Democracia.
 - c. Educación Artística y Cultural
 - d. Educación Ética y en Valores Humanos
 - e. Educación Física, Recreación y Deportes
 - f. Educación Religiosa
 - g. Humanidades, Lengua Castellana e Idiomas Extranjeros
 - h. Matemáticas
 - i. Tecnología e Informática
9. La Ley 115 de 1994 en el Artículo 27º, plantea que: *“La educación media constituye la culminación, consolidación y avance en el logro de los niveles anteriores y comprende dos grados, el décimo (10º) y el undécimo (11º). Tiene como fin la comprensión de las ideas y los valores universales y la preparación para el ingreso del educando a la educación superior y al trabajo”.*
10. El artículo 31 de la Ley General de Educación establece como áreas obligatorias para la Educación MEDIA ACADÉMICA, las mismas áreas de la educación básica en un nivel más avanzado, incluyendo además las **ciencias económicas, políticas y la filosofía.**
11. El Artículo 32º de la Ley 115 de 1994, define que: *La educación MEDIA TÉCNICA “prepara a los estudiantes para el desempeño laboral en uno de los sectores de la producción y de los servicios, y para la continuación en la educación superior. Estará dirigida a la formación calificada en especialidades tales como: agropecuaria, comercio, finanzas, administración, ecología, medio ambiente, industria, informática, minería, salud, recreación, turismo, deporte y las demás que requiera el sector productivo y de servicios. Debe incorporar, en su formación teórica y práctica, lo más avanzado de la ciencia y de la técnica, para que el estudiante esté en capacidad de adaptarse a las nuevas tecnologías y al*

“Educamos con Calidad En y Para la Diversidad”

Teléfono 256 0140. Dirección: Calle 32B No. 83-39, Belén – Las Mercedes. Medellín

Correo Electrónico: sanrobertobelarmino@gmail.com.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ROBERTO BELARMINO

Aprobación de estudios Res.4518, Nov. 22 de 2005

NIT 811.040.191-1 DANE 105001002003

avance de la ciencia. Las especialidades que ofrezcan los distintos establecimientos educativos, deben corresponder a las necesidades regionales.

*Parágrafo: Para la creación de instituciones de educación media técnica o para la incorporación de otras y para la oferta de programas, se deberá tener una infraestructura adecuada, el personal docente especializado y **establecer una coordinación con el Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA u otras instituciones de capacitación laboral o del sector productivo***”.

12. La Ley 115 establece en el Artículo 33° los “*objetivos específicos de la educación media técnica: a) La capacitación básica inicial para el trabajo; b) La preparación para vincularse al sector productivo y a las posibilidades de formación que éste ofrece, y c) La formación adecuada a los objetivos de educación media académica, que permita al educando el ingreso a la educación superior*”. (Reglamentado en el Artículo 41 Decreto Nacional 1860 de 1994 y s.s. y el Decreto Nacional 272 de 1998).
13. El artículo 35 del Decreto 1860 de 1994, reglamentario de la Ley 115 de 1994 establece: “Las asignaturas tendrán el contenido, la intensidad horaria y la duración que determine el Proyecto Educativo Institucional”, de acuerdo con los lineamientos del mismo Decreto y los que para su efecto expida el Ministerio de Educación Nacional.
14. El artículo 46 de la Ley 115 de 1994 estipula que: La educación para personas con limitaciones físicas, sensoriales, psíquicas, cognoscitivas, emocionales o con capacidades intelectuales excepcionales, es parte integrante del servicio público educativo
15. La Ley 1029 de 2006, por la cual se modifica el artículo 14 de la Ley 115 de 1994, estipula que: la enseñanza obligatoria. En todos los establecimientos oficiales o privados que ofrezcan educación formal es obligatoria en los niveles de educación preescolar, básica y media cumplir con:
 - a) El estudio, la comprensión y la práctica de la Constitución y la instrucción cívica, de conformidad con el artículo 41 de la Constitución Política. En este proyecto se imparten nociones básicas sobre jurisdicción de paz, mecanismos alternativos de solución de conflictos, derecho de familia, derecho laboral y contratos más usuales.
 - b) El aprovechamiento del tiempo libre, el fomento de las diversas culturas, la práctica de la educación física, la recreación y el deporte formativo.
 - c) La enseñanza de la protección del ambiente, la ecología y la preservación de los recursos naturales.
 - d) La educación para la justicia, la paz, la democracia, la solidaridad, la confraternidad, el cooperativismo y, en general, la formación de los valores humanos.

“Educamos con Calidad En y Para la Diversidad”

Teléfono 256 0140. Dirección: Calle 32B No. 83-39, Belén – Las Mercedes. Medellín

Correo Electrónico: sanrobertobelarmino@gmail.com.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ROBERTO BELARMINO

Aprobación de estudios Res.4518, Nov. 22 de 2005

NIT 811.040.191-1 DANE 105001002003

- e) La educación sexual, impartida en cada caso de acuerdo con las necesidades psíquicas, físicas y afectivas de los educandos según su edad.
16. El artículo 1° del Decreto 1122 de 1998, establece que en todos los establecimientos estatales y privados de educación formal donde se ofrezcan los niveles de preescolar, básica y media, se incluirán en sus respectivos proyectos educativos institucionales la Cátedra de Estudios Afrocolombianos, así mismo, estipula en su artículo 2°, que dicha cátedra comprenderá un conjunto de temas, problemas y actividades pedagógicas relativos a la cultura propia de las comunidades negras, y se desarrollarán como parte integral de los procesos curriculares del segundo grupo de áreas obligatorias y fundamentales establecidas en el artículo 23 de la Ley 115 de 1994, correspondiente a ciencias sociales, historia, geografía, constitución política y democracia.
 17. La Ley 769 de 2002 y la Ley 1503 establecen como obligatoria la enseñanza de la educación en tránsito y seguridad vial mediante un proyecto pedagógico, sin demandar la estipulación de una asignatura anexa, cuyo propósito es “el desarrollo de conocimientos, habilidades y destrezas que le permitan a niños, niñas y jóvenes ejercer su derecho a la movilidad libre y segura, conocer y respetar las normas del tránsito, y respetar los derechos de los demás en los espacios públicos”.
 18. La Ley 1014 de 2006, para el fomento de la cultura del emprendimiento, crea la cátedra de emprendimiento, con el objetivo de impulsar “el desarrollo de la cultura del emprendimiento con acciones que buscan entre otras la formación en competencias básicas, competencias laborales, competencias ciudadanas y competencias empresariales dentro del sistema educativo formal y no formal y su articulación con el sector productivo”.
 19. La Ley de Teatro colombiano o Ley 1170 de 2007, determina que en la educación básica y media se debe promocionar e incentivar la “Cátedra Escolar de Teatro y Artes escénicas”, la cual según en el artículo 13° está “orientada a que los niños y niñas y los jóvenes se apropien de esta actividad, conserven la cultura nacional y adopten desde la formación artística nuevas visiones del mundo y se formen como líderes sociales y comunitarios para el futuro del teatro y las Artes Escénicas colombianas”.
 20. La Ley 107 de 1994, reglamentaria del artículo 41 de la Constitución Política Nacional, establece el estudio de 50 horas constitucionales, como uno de los requisitos para que los estudiantes obtengan el título de bachiller.
 21. El Decreto 1108 de 1994 sobre las disposiciones “en relación con el porte y consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas” exige a las instituciones educativas incluir en el proyecto educativo institucional los mecanismos y estrategias para la prevención y formación de los estudiantes sobre el tema de las sustancias alucinógenas.

“Educamos con Calidad En y Para la Diversidad”

Teléfono 256 0140. Dirección: Calle 32B No. 83-39, Belén – Las Mercedes. Medellín

Correo Electrónico: sanrobertobelarmino@gmail.com.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ROBERTO BELARMINO

Aprobación de estudios Res.4518, Nov. 22 de 2005

NIT 811.040.191-1 DANE 105001002003

22. El Ministerio de Educación Nacional, mediante la Resolución 7550 del 6 de octubre de 1994, crea el proyecto de prevención y atención de desastres, como parte del Proyecto Educativo Institucional, con el fin de incentivar en la comunidad educativa un espíritu de sensibilidad, comunicación y solidaridad para actuar de manera pronta, eficaz y organizada en casos de emergencia y desastres.
23. En atención a la Ley 1450 de 2011, artículo 145, se crea el Programa de Educación en Economía y Finanzas. El enunciado establece que “El Ministerio de Educación Nacional incluirá en el diseño de programas para el desarrollo de competencias básicas, la educación económica y financiera, de acuerdo con lo establecido por la Ley 115 de 1994, artículo 5 numerales 3 y 9 y los artículos 13 y 31.”
24. La Ley 1732 de 2014, establece la Cátedra de la Paz en todas las Instituciones Educativas del País, la cual debe ser vista como un espacio de reflexión y formación en torno a la convivencia con respeto, la consolidación de un espacio para el aprendizaje, la reflexión y el diálogo sobre la cultura de la paz y el desarrollo sostenible que contribuye a mejorar la calidad de vida de la población.
25. El Servicio Social Estudiantil Obligatorio, es un elemento más del proceso educativo que busca desarrollar distintos valores en el educando. Acorde con la Resolución 4210 de 1996 que reglamenta el servicio social de los estudiantes, éste pretende integrar al educando a la vida comunitaria, con el fin de contribuir a su formación cultural y social a través de proyectos pedagógicos tendientes al desarrollo de valores como la solidaridad, la participación, la protección, la conservación y el mejoramiento del ambiente, la dignidad y el sentido del trabajo y del tiempo libre.
26. De acuerdo con lo estipulado en los Artículos 78 y 148 literal B de la Ley 115 de 1994, se debe integrar al plan de estudios, los lineamientos curriculares y/o estándares básicos de competencia establecidos.
27. El Decreto 1290 de abril 16 de 2009, reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media.
28. El Decreto 1421 de 2017 reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad.
29. Mediante el Acuerdo No. 03 de mayo 13 de 2020, el Consejo Directivo implementó la **MEDIA TÉCNICA EN MONITOREO AMBIENTAL** a partir del año escolar 2020, en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ROBERTO BELARMINO, con el objetivo de que sus estudiantes se formen y adquieran la capacidad y el conocimiento para realizar acciones encaminadas a mejorar los procesos productivos, participar en la implementación de estrategias que permitan reducir los niveles de contaminación al ambiente, a través de la gestión del manejo de los residuos sólidos, toma de muestras, aplicación de prácticas de protección ambiental y el control de procesos, de acuerdo con la política ambiental.

“Educamos con Calidad En y Para la Diversidad”

Teléfono 256 0140. Dirección: Calle 32B No. 83-39, Belén – Las Mercedes. Medellín

Correo Electrónico: sanrobertobelarmino@gmail.com.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ROBERTO BELARMINO

Aprobación de estudios Res.4518, Nov. 22 de 2005

NIT 811.040.191-1 DANE 105001002003

30. Que a través de la Resolución 202050055845 DE 23/09/2020, La Secretaría de Educación de Medellín, Modifica *“parcialmente el artículo segundo de la Resolución 16384 del 27 de noviembre de 2002, que concedió reconocimiento de carácter oficial a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ROBERTO BELARMINO para ofrecer el servicio público educativo en los niveles de preescolar, básica y media académica, en el sentido de **ampliar el servicio educativo, autorizándola para ofrecer el nivel de educación media técnica en la especialidad medio ambiente**”.*
31. Que el Consejo Académico mediante el Acuerdo 01 de febrero 12 de 2021, actualiza el Plan de Estudios de la Institución Educativa San Roberto Belarmino.
32. Que el Consejo Directivo mediante el Acuerdo 01 de marzo 09 de 2021, actualiza el Plan de Estudios de la Institución Educativa San Roberto Belarmino.

RESUELVE

Artículo 1°. Actualizar el Plan de Estudios de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ROBERTO BELARMINO, el cual se describe en los artículos subsiguientes:

Artículo 2°. DEFINICION DE CURRÍCULO

“Currículo es el conjunto de criterios, planes de estudio, programas, metodologías, y procesos que contribuyen a la formación integral y a la construcción de la identidad cultural nacional, regional y local, incluyendo también los recursos humanos, académicos y físicos para poner en práctica las políticas y llevar a cabo el proyecto educativo institucional.”

Artículo 3°. PILARES FUNDAMENTALES DEL CURRÍCULO INSTITUCIONAL

1. **Aprender a conocer.** Se busca un aprendizaje que tienda menos a la adquisición de conocimientos clasificados y codificados que al dominio de los instrumentos mismos del saber. Lo que supone “aprender a aprender”, ejercitando la memoria, la atención y el pensamiento, para aprovechar las posibilidades que ofrece la educación a lo largo de la vida.
2. **Aprender a hacer.** Se pretende formar personas que puedan influir sobre el propio entorno, no sólo para procurarse una calificación profesional, sino para hacer frente a gran número de situaciones, resolverlas y trabajar en equipo

“Educamos con Calidad En y Para la Diversidad”

Teléfono 256 0140. Dirección: Calle 32B No. 83-39, Belén – Las Mercedes. Medellín

Correo Electrónico: sanrobertobelarmino@gmail.com.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ROBERTO BELARMINO

Aprobación de estudios Res.4518, Nov. 22 de 2005

NIT 811.040.191-1 DANE 105001002003

dentro de un contexto social, cultural, económico y político, teniendo en cuenta que los aprendizajes deben evolucionar y no pueden limitarse a la transmisión de prácticas más o menos rutinarias, sin desestimar tampoco el valor formativo que estas puedan llegar a tener.

3. **Aprender a ser.** El problema no es ya preparar a los niños para vivir en una sociedad determinada, sino ofrecerles la posibilidad de desarrollar habilidades que les permitan comprender el mundo que les rodea y comportarse de manera justa y responsable. Para ello hay que fomentar la autonomía, la diversidad de personalidades, el espíritu de iniciativa, la **creatividad** y la **innovación**.
4. **Aprender a vivir juntos.** Sin duda este aprendizaje constituye una de las principales empresas de la educación contemporánea: implica aprender a evitar los conflictos o solucionarlos de manera pacífica, fomentando el conocimiento de los demás, de sus culturas y su espiritualidad.

El proceso de adquisición del conocimiento no concluye nunca y se nutre con la experiencia; en ese sentido se entrelaza con la habilidad, capacidad y aptitud para el trabajo. Los primeros años de enseñanza establecen las bases para aprender durante toda la vida.

5. **Enfoque diferencial.** El enfoque diferencial se basa en la igualdad y no discriminación, es un enfoque de derechos humanos fundamentado en la promoción del bienestar, la libertad, la dignidad y la igualdad inalienable de todas las personas. El principio de igualdad y no discriminación se deriva del derecho a la equidad, que puede resumirse en “darle a cada quien lo suyo de acuerdo a sus necesidades.

El enfoque diferencial reconoce los derechos de los grupos étnicos, la población con discapacidad, las identidades sexuales diversas y la equidad de género, con el fin de eliminar las barreras para el disfrute pleno de los derechos culturales y sociales de todas las personas.

6. **Diversidad e inclusión.** La “Educación para Todos” significa entender la educación como un derecho igual para todos los niños y niñas, lo cual exige promover estrategias de equidad para equiparar oportunidades en la población más vulnerable. Ello se enmarca en la concepción de “Educación Inclusiva”, que según la UNESCO “puede ser concebida como un proceso que permite abordar y responder la diversidad de las necesidades de todos los educandos a través de una mayor participación en el aprendizaje, las actividades culturales y comunitarias y reducir la exclusión dentro y fuera del sistema educativo. Lo anterior implica cambios y modificaciones de contenidos, enfoques, estructuras y estrategias basados en una visión común que abarca a todos los niños en edad escolar y la convicción de que es responsabilidad del sistema educativo regular y

“Educamos con Calidad En y Para la Diversidad”

Teléfono 256 0140. Dirección: Calle 32B No. 83-39, Belén – Las Mercedes. Medellín

Correo Electrónico: sanrobertobelarmino@gmail.com.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ROBERTO BELARMINO

Aprobación de estudios Res.4518, Nov. 22 de 2005

NIT 811.040.191-1 DANE 105001002003

educar a todos los niños y niñas. El objetivo de la inclusión es brindar respuestas apropiadas al amplio espectro de necesidades de aprendizaje tanto en entornos formales como no formales de la educación. La educación inclusiva, más que un tema marginal que trata sobre cómo integrar a ciertos estudiantes a la enseñanza convencional, representa una perspectiva que debe servir para analizar cómo transformar los sistemas educativos y otros entornos de aprendizaje, con el fin de responder a la diversidad de los estudiantes. El propósito de la educación inclusiva es permitir que los maestros y estudiantes se sientan cómodos ante la diversidad y la perciban no como un problema, sino como un desafío y una oportunidad para enriquecer las formas de enseñar y aprender" (UNESCO, 2005, pág. 14.)

El Decreto Nacional 1421 de 2017, plantea la Educación inclusiva como “un proceso permanente que reconoce, valora y responde de manera pertinente a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos, cuyo objetivo es promover su desarrollo, aprendizaje y participación, con pares de su misma edad, en un ambiente de aprendizaje común, sin discriminación o exclusión alguna, y que garantiza, en el marco de los derechos humanos, los apoyos y los ajustes razonables requeridos en su proceso educativo, a través de prácticas, políticas y culturas que eliminan las barreras existentes en el entorno educativo”.

7. **Currículo flexible.** Es aquel que mantiene los mismos objetivos generales para todos los estudiantes, pero da diferentes oportunidades de acceder a ellos, es decir, organiza su enseñanza desde la diversidad social, cultural, de estilos de aprendizaje de sus estudiantes, tratando de dar a toda la oportunidad de aprender y participar (Decreto 1421 de 2017).
8. **Diseño Universal del Aprendizaje (DUA).** Comprende los entornos, programas, currículos y servicios educativos diseñados para hacer accesibles y significativas las experiencias de aprendizaje para todos los estudiantes a partir de reconocer y valorar la individualidad. Se trata de una propuesta pedagógica que facilita un diseño curricular en el que tengan cabida todos los estudiantes, a través de objetivos, métodos, materiales, apoyos y evaluaciones formulados partiendo de sus capacidades y realidades. Permite al docente transformar el aula y la práctica pedagógica y facilita la evaluación y seguimiento a los aprendizajes (Decreto 1421 de 2017).
9. **Apoyos, acomodaciones o ajustes razonables.** Hacen referencia a las acciones mediante las cuales se garantiza que los niños, niñas, jóvenes y adolescentes puedan desenvolverse con la máxima autonomía posible, en los entornos en los que se encuentran. Lejos de ser acciones sofisticadas, o que demandan grandes inversiones, son el resultado de la interacción sensible que

“Educamos con Calidad En y Para la Diversidad”

Teléfono 256 0140. Dirección: Calle 32B No. 83-39, Belén – Las Mercedes. Medellín

Correo Electrónico: sanrobertobelarmino@gmail.com.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ROBERTO BELARMINO

Aprobación de estudios Res.4518, Nov. 22 de 2005

NIT 811.040.191-1 DANE 105001002003

los actores presentes establecen con ella o él. Gracias a esto, les es posible identificar qué aspectos deben transformar para garantizar que las condiciones del entorno se adapten a las formas particulares en las que la niña o el niño interactúan con el mundo, de forma tal que las oportunidades de interacción, afecto, vínculos y logros se equiparen (Enfoque de educación inclusiva en la actualización pedagógica de los educadores. Documento MEN, 2017).

Artículo 4°. FINES Y OBJETIVOS DE LA EDUCACIÓN EN COLOMBIA

Fines de la Educación.

1. El pleno desarrollo de la personalidad sin más limitaciones que las que se le imponen los derechos de los demás y el orden jurídico, dentro de un proceso de formación integral, física, psíquica, intelectual, moral, espiritual, social, afectiva, ética, cívica y demás valores humanos.
2. La formación en el respeto a la vida y los demás derechos humanos, a la paz, a los principios democráticos, de convivencia, pluralismo, justicia, solidaridad y equidad, así como en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad.
3. La formación para facilitar la participación de todos en las decisiones que los afecten en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.
4. La formación en el respeto a la autoridad legítima y a la ley, a la cultura nacional, a la historia colombiana y a los símbolos patrios.
5. La adquisición y generación de los conocimientos científicos y técnicos más avanzados, humanísticos, históricos, sociales, geográficos y estéticos, mediante la apropiación de hábitos intelectuales adecuados para el desarrollo del saber.
6. El estudio y la comprensión crítica de la cultura nacional y de la diversidad étnica y cultural del país, como fundamento de la unidad y de su identidad.
7. El acceso al conocimiento, la ciencia, la técnica y demás bienes y valores de la cultura, el fomento de la investigación y el estímulo a la creación artística en sus diferentes manifestaciones.
8. La creación y el fomento de una conciencia de la soberanía nacional y para la práctica de la solidaridad y la integración con el mundo, en especial con Latinoamérica y el Caribe.
9. El desarrollo de la capacidad crítica, reflexiva y analítica que fortalezca el avance científico y tecnológico nacional, orientado con prioridad al mejoramiento cultural y de la calidad de la vida de la población, a la participación en la búsqueda de alternativas de la solución a los problemas y al progreso social y económico del país.
10. La adquisición de una conciencia para la conservación, protección y mejoramiento del medio ambiente, de la calidad de la vida, del uso racional de

“Educamos con Calidad En y Para la Diversidad”

Teléfono 256 0140. Dirección: Calle 32B No. 83-39, Belén – Las Mercedes. Medellín

Correo Electrónico: sanrobertobelarmino@gmail.com.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ROBERTO BELARMINO

Aprobación de estudios Res.4518, Nov. 22 de 2005

NIT 811.040.191-1 DANE 105001002003

los recursos naturales, de la prevención de desastres, dentro de una cultura ecológica y del riesgo y la defensa del patrimonio cultural de la Nación.

11. La formación en la práctica del trabajo, mediante los conocimientos técnicos y habilidades, así como en la valoración del mismo como fundamento del desarrollo individual y social.
12. La formación para la promoción y preservación de la salud y la higiene, la prevención integral de problemas socialmente relevantes, la educación física, la recreación, el deporte y la utilización adecuada del tiempo libre, y la promoción en la persona y en la sociedad de la capacidad para crear, investigar, adoptar la tecnología que se requiere en los procesos de desarrollo del país y le permita al educando ingresar al sector productivo.

Objetivos de la Educación.

1. Objetivos comunes a todos los niveles

- a. Formar la personalidad y la capacidad de asumir con responsabilidad y autonomía sus derechos y deberes;
- b. Proporcionar una sólida formación ética y moral, y fomentar la práctica del respeto a los derechos humanos;
- c. Fomentar en la institución educativa, prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de la participación y organización ciudadana y estimular la autonomía y la responsabilidad;
- d. Desarrollar una sana sexualidad que promueva el conocimiento de sí mismo y la autoestima, la construcción de la identidad sexual dentro del respeto por la equidad de los sexos, la afectividad, el respeto mutuo y prepararse para una vida familiar armónica y responsable;
- e. Crear y fomentar una conciencia de solidaridad internacional;
- f. Desarrollar acciones de orientación escolar, profesional y ocupacional;
- g. Formar una conciencia educativa para el esfuerzo y el trabajo, y
- h. Fomentar el interés y el respeto por la identidad cultural de los grupos étnicos.
- i. El Ministerio de Educación Nacional, mediante un trabajo coordinado con el Ministerio de Transporte, el Ministerio de Salud y Protección Social y con apoyo del Fondo de Prevención Vial, orientará y apoyará el desarrollo de los programas pedagógicos para la implementación de la enseñanza en educación vial en todos los niveles de la educación básica y media. *(Adicionado por el art. 4, Ley 1503 de 2011).*

“Educamos con Calidad En y Para la Diversidad”

Teléfono 256 0140. Dirección: Calle 32B No. 83-39, Belén – Las Mercedes. Medellín

Correo Electrónico: sanrobertobelarmino@gmail.com.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ROBERTO BELARMINO

Aprobación de estudios Res.4518, Nov. 22 de 2005

NIT 811.040.191-1 DANE 105001002003

- j. Desarrollar competencias y habilidades que propicien el acceso en condiciones de igualdad y equidad a la oferta de la educación superior y a oportunidades en los ámbitos empresarial y laboral, con especial énfasis en los departamentos que tengan bajos niveles de cobertura en educación. *(Adicionado por la Ley 1651 de julio 12 de 2013).*

2. Objetivos específicos de la Educación Preescolar.

- a. El conocimiento del propio cuerpo y de sus posibilidades de acción, así como la adquisición de su identidad y autonomía;
- b. El crecimiento armónico y equilibrado del niño, de tal manera que facilite la motricidad, el aprestamiento y la motivación para la lecto-escritura y para las soluciones de problemas que impliquen relaciones y operaciones matemáticas;
- c. El desarrollo de la creatividad, las habilidades y destrezas propias de la edad, como también de capacidad de aprendizaje;
- d. La ubicación espacio-temporal y el ejercicio de la memoria;
- e. El desarrollo de la capacidad para adquirir formas de expresión, relación y comunicación y para establecer relaciones de reciprocidad y participación, de acuerdo con normas de respeto, solidaridad y convivencia;
- f. La participación en actividades lúdicas con otros niños y adultos;
- g. El estímulo a la curiosidad para observar y explorar el medio natural, familiar y social;
- h. El reconocimiento de su dimensión espiritual para fundamentar criterios de comportamiento.
- i. La vinculación de la familia y la comunidad al proceso educativo para mejorar la calidad de vida de los niños en su medio, y
- j. La formación de hábitos de alimentación, higiene personal, aseo y orden que generen conciencia sobre el valor y la necesidad de la salud.
- k. La adquisición de hábitos de observación visual, auditiva y psicomotriz para la creación de actitudes y comportamientos de prevención frente al tránsito, respeto a las normas y autoridades, y actitudes de conciencia ciudadana en materia de uso de la vía.

3. Objetivos generales de la Educación básica.

- a. Propiciar una formación general mediante el acceso, de manera crítica y creativa, al conocimiento científico, tecnológico, artístico y humanístico y de sus relaciones con la vida social y con la naturaleza, de manera tal que

“Educamos con Calidad En y Para la Diversidad”

Teléfono 256 0140. Dirección: Calle 32B No. 83-39, Belén – Las Mercedes. Medellín

Correo Electrónico: sanrobertobelarmino@gmail.com.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ROBERTO BELARMINO

Aprobación de estudios Res.4518, Nov. 22 de 2005

NIT 811.040.191-1 DANE 105001002003

- prepare el educando para los niveles superiores del proceso educativo y para su vinculación con la sociedad y el trabajo;
- b. Desarrollar las habilidades comunicativas para leer, comprender, escribir, escuchar, hablar y expresarse correctamente;
 - c. Ampliar y profundizar en el razonamiento lógico y analítico para la interpretación y solución de los problemas de la ciencia, la tecnología y la vida cotidiana;
 - d. Propiciar el conocimiento y comprensión de la realidad nacional para consolidar los valores propios de la nacionalidad colombiana tales como la tolerancia, la democracia, la justicia, la convivencia social, la cooperación y la ayuda mutua;
 - e. Fomentar el interés y el desarrollo de actitudes hacia la práctica investigativa, y
 - f. Propiciar la formación social, ética, moral y demás valores del desarrollo humano.
 - g. Desarrollar las habilidades comunicativas para leer, comprender, escribir, escuchar, hablar y expresarse correctamente en una lengua extranjera. *(Adicionado por la Ley 1651 de julio 12 de 2013).*
4. Objetivos específicos de la Educación Básica en el ciclo de Primaria.
- a. La formación de los valores fundamentales para la convivencia en una sociedad democrática, participativa y pluralista;
 - b. El fomento del deseo de saber, de la iniciativa personal frente al conocimiento y frente a la realidad social, así como del espíritu crítico;
 - c. El desarrollo de las habilidades comunicativas básicas para leer, comprender, escribir, escuchar, hablar y expresarse correctamente en lengua castellana y también en la lengua materna, en el caso de los grupos étnicos con tradición lingüística propia, así como el fomento de la afición por la lectura;
 - d. El desarrollo de la capacidad para apreciar y utilizar la lengua como medio de expresión estética;
 - e. El desarrollo de los conocimientos matemáticos necesarios para manejar y utilizar operaciones simples de cálculo y procedimientos lógicos elementales en diferentes situaciones, así como la capacidad para solucionar problemas que impliquen estos conocimientos;
 - f. La comprensión básica del medio físico, social y cultural en el nivel local, nacional y universal, de acuerdo con el desarrollo intelectual correspondiente a la edad;

“Educamos con Calidad En y Para la Diversidad”

Teléfono 256 0140. Dirección: Calle 32B No. 83-39, Belén – Las Mercedes. Medellín

Correo Electrónico: sanrobertobelarmino@gmail.com.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ROBERTO BELARMINO

Aprobación de estudios Res.4518, Nov. 22 de 2005

NIT 811.040.191-1 DANE 105001002003

- g. La asimilación de conceptos científicos en las áreas de conocimiento que sean objeto de estudio, de acuerdo con el desarrollo intelectual y la edad;
 - h. La valoración de la higiene y la salud del propio cuerpo y la formación para la protección de la naturaleza y el ambiente;
 - i. El conocimiento y ejercitación del propio cuerpo, mediante la práctica de la educación física, la recreación y los deportes adecuados a su edad y, conducentes a un desarrollo físico y armónico;
 - j. La formación para la participación y organización infantil y la utilización adecuada del tiempo libre;
 - k. El desarrollo de valores civiles, éticos y morales, de organización social y de convivencia humana;
 - l. La formación artística mediante la expresión corporal, la representación, la música, la plástica y la literatura;
 - m. El desarrollo de habilidades de conversación, lectura y escritura al menos en una lengua extranjera. *(Modificado parcialmente por el artículo 3° de la Ley 1651 de julio 12 de 2013)*
 - n. La iniciación en el conocimiento de la Constitución Política, y
 - ñ. La adquisición de habilidades para desempeñarse con autonomía en la sociedad.
 - o. La iniciación en el conocimiento crítico de la historia de Colombia y de su diversidad étnica, social y cultural como Nación. *(Literal Adicionado por el Art. 2 de la Ley 1874 de 2017)*
5. Objetivos específicos de la Educación Básica en el ciclo de Secundaria.
- a. El desarrollo de la capacidad para comprender textos y expresar correctamente mensajes completos, orales y escritos en la lengua castellana, así como para entender mediante un estudio sistemático, los diferentes elementos constitutivos de la lengua;
 - b. La valoración y utilización de la lengua castellana como medio de expresión literaria y el estudio de la creación literaria en el país y en el mundo;
 - c. El desarrollo de las capacidades para el razonamiento lógico, mediante el dominio de los sistemas numéricos, geométricos, lógicos, analíticos, de conjuntos, de operaciones y relaciones, así como la utilización en la interpretación y solución de los problemas de la ciencia, de la tecnología y los de la vida cotidiana;
 - d. El avance en el conocimiento científico de los fenómenos físicos, químicos y biológicos, mediante la comprensión de las leyes, el planteamiento de problemas y la observación experimental;

“Educamos con Calidad En y Para la Diversidad”

Teléfono 256 0140. Dirección: Calle 32B No. 83-39, Belén – Las Mercedes. Medellín

Correo Electrónico: sanrobertobelarmino@gmail.com.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ROBERTO BELARMINO

Aprobación de estudios Res.4518, Nov. 22 de 2005

NIT 811.040.191-1 DANE 105001002003

- e. El desarrollo de actitudes favorables al conocimiento, valoración y conservación de la naturaleza y el ambiente;
- f. La comprensión de la dimensión práctica de los conocimientos teóricos, así como la dimensión teórica del conocimiento práctico y la capacidad para utilizarla en la solución de problemas;
- g. La iniciación de los campos más avanzados de la tecnología moderna y el entrenamiento en disciplinas, procesos y técnicas que le permitan el ejercicio de una función socialmente útil;
- h. El estudio científico de la historia nacional, latinoamericana y mundial, apoyado por otras ciencias sociales, dirigido a la comprensión y análisis crítico de los procesos sociales de nuestro país en el contexto continental y mundial. *(Literal Modificado por el Art. 3 de la Ley 1874 de 2017)*.
- i. El estudio científico del universo, de la Tierra, de su estructura física, de su división y organización política, del desarrollo económico de los países y de las diversas manifestaciones culturales de los pueblos;
- j. La formación en el ejercicio de los deberes y derechos, el conocimiento de la Constitución Política y de las relaciones internacionales;
- k. La apreciación artística, la comprensión estética, la creatividad, la familiarización con los diferentes medios de expresión artística y el conocimiento, valoración y respeto por los bienes artísticos y culturales;
- l. La comprensión y capacidad de expresarse en una lengua extranjera;
- m. La valoración de la salud y de los hábitos relacionados con ella;
- n. La utilización con sentido crítico de los distintos contenidos y formas de información y la búsqueda de nuevos conocimientos con su propio esfuerzo, y
- o. La educación física y la práctica de la recreación y los deportes, la participación y organización juvenil y la utilización adecuada del tiempo libre.

6. Objetivos específicos de la Educación Media Académica.

- a. La profundización en un campo de conocimiento o en una actividad específica de acuerdo con los intereses y capacidades del educando;
- b. La profundización en conocimientos avanzados en las ciencias naturales,
- c. La incorporación de la investigación al proceso cognoscitivo, tanto de laboratorio como de la realidad nacional, en sus aspectos natural, económico, político y social;
- d. El desarrollo de la capacidad para profundizar en un campo del conocimiento, de acuerdo a las potencialidades e intereses;

“Educamos con Calidad En y Para la Diversidad”

Teléfono 256 0140. Dirección: Calle 32B No. 83-39, Belén – Las Mercedes. Medellín

Correo Electrónico: sanrobertobelarmino@gmail.com.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ROBERTO BELARMINO

Aprobación de estudios Res.4518, Nov. 22 de 2005

NIT 811.040.191-1 DANE 105001002003

- e. La vinculación a programas de desarrollo y organización social y comunitaria, orientados a dar solución a los problemas sociales de su entorno;
- f. El fomento de la conciencia y de la participación responsables del educando en acciones cívicas y del servicio social;
- g. La capacidad reflexiva y crítica sobre los múltiples aspectos de la realidad y la comprensión de los valores éticos, morales, religiosos y de convivencia en sociedad;
- h. El cumplimiento de los objetivos de la educación básica contenidos en los literales b) del artículo 20, c) del artículo 21 y c), e), h), i), k), l), m) del artículo 22 de la presente ley. *(Modificado parcialmente por el Artículo 5 de la Ley 1651 de 2013)*

Artículo 20 b) *Desarrollar las habilidades comunicativas para leer, comprender, escribir, escuchar, hablar y expresarse correctamente;*

Artículo 21 c) *El desarrollo de las habilidades comunicativas básicas para leer, comprender, escribir, escuchar, hablar y expresarse correctamente en lengua castellana y también en la lengua materna, en el caso de los grupos étnicos con tradición lingüística propia, así como el fomento de la afición por la lectura;*

Artículo 22 c) *El desarrollo de las capacidades para el razonamiento lógico, mediante el dominio de los sistemas numéricos, geométricos, métricos, lógicos, analíticos, de conjuntos de operaciones y relaciones, así como para su utilización en la interpretación y solución de los problemas de la ciencia, de la tecnología y los de la vida cotidiana; e) El desarrollo de actitudes favorables al conocimiento, valoración y conservación de la naturaleza y el ambiente; h) El estudio científico de la historia nacional, latinoamericana y mundial, apoyado por otras ciencias sociales, dirigido a la comprensión y análisis crítico de los procesos sociales de nuestro país en el contexto continental y mundial. i) El estudio científico del universo, de la tierra, de su estructura física, de su división y organización política, del desarrollo económico de los países y de las diversas manifestaciones culturales de los pueblos; k) La apreciación artística, la comprensión estética, la creatividad, la familiarización con los diferentes medios de expresión artística y el conocimiento, valoración y respeto por los bienes artísticos y culturales; l) El desarrollo de habilidades de conversación, lectura y escritura al menos en una lengua extranjera m) La educación física y la práctica de la recreación y los deportes, la participación y organización juvenil y la utilización adecuada del tiempo libre.*

- i. El desarrollo de las habilidades comunicativas para leer, comprender, escribir, escuchar, hablar, y expresarse correctamente en la lengua castellana y también en la lengua materna, en el caso de los grupos étnicos con tradición lingüística propia, así como el fomento de la afición por la lectura;
- j. El desarrollo de las capacidades para el razonamiento lógico, mediante el dominio de los sistemas numéricos, geométricos, lógicos, analíticos, de conjuntos, de operaciones y de relaciones, así como la utilización en la interpretación y solución de los problemas de la ciencia, de la tecnología y los de la vida cotidiana;

“Educamos con Calidad En y Para la Diversidad”

Teléfono 256 0140. Dirección: Calle 32B No. 83-39, Belén – Las Mercedes. Medellín

Correo Electrónico: sanrobertobelarmino@gmail.com.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ROBERTO BELARMINO

Aprobación de estudios Res.4518, Nov. 22 de 2005

NIT 811.040.191-1 DANE 105001002003

- k. El desarrollo de actitudes favorables al conocimiento, valoración y conservación de la naturaleza y el ambiente;
 - l. El estudio científico de la historia nacional y mundial dirigido a comprender el desarrollo de la sociedad, y el estudio de las ciencias sociales, con miras al análisis de las condiciones actuales de la realidad social.
 - m. El estudio científico del universo, de la tierra, de su estructura física, de su división y organización política, del desarrollo económico de los países y de las diversas manifestaciones culturales de los pueblos;
 - n. La apreciación artística, la comprensión estética la creatividad, la familiarización con los diferentes medios de expresión artística y el conocimiento, valorización y respeto por los bienes artísticos y culturales.
 - o. La educación física y la práctica de la recreación y los deportes la participación y organización juvenil y la utilización adecuada del tiempo libre.
7. Objetivos específicos de la educación media técnica.
- a. La capacitación básica inicial para el trabajo;
 - b. La preparación para vincularse al sector productivo y a las posibilidades de formación que éste ofrece, y
 - c. La formación adecuada a los objetivos de educación media académica, que permita al educando el ingreso a la educación superior.

Artículo 5°. OBJETIVOS POR GRADOS Y AREAS.

Los planes de área contienen los objetivos por grado, correspondientes a los objetivos por nivel propuestos en la Ley General de Educación, acordes con las competencias a desarrollar y pertinentes al proyecto educativo institucional (PEI).

Artículo 6°. METODOLOGÍA.

Los planes de área explicitan la metodología, coherente con el Modelo Pedagógico basado en la Pedagogía Activa y adoptado por la Institución en su Proyecto Educativo. La Pedagogía Activa plantea, que el conocimiento no se transfiere o deposita en la mente del otro, sino más bien que el conocimiento se **descubre** o se **construye** por la acción directa del estudiante, como garantía del aprendizaje.

“Educamos con Calidad En y Para la Diversidad”

Teléfono 256 0140. Dirección: Calle 32B No. 83-39, Belén – Las Mercedes. Medellín

Correo Electrónico: sanrobertobelarmino@gmail.com.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ROBERTO BELARMINO

Aprobación de estudios Res.4518, Nov. 22 de 2005

NIT 811.040.191-1 DANE 105001002003

El modelo pedagógico se concreta en el aula a través de la práctica docente, desde la **intención** (planeación) y en la **acción**. La *intención* se ajusta al marco curricular colombiano (integración de competencias, estándares, DBA, propósitos de aprendizaje) y establece los momentos de aprendizaje (exploración, estructuración, práctica, transferencia y valoración), para una práctica flexible e inclusiva. La *acción* se concreta con metodologías activas, como estrategias de pregunta y discusión, trabajo cooperativo y Aprendizaje Basado en Problemas (ABP). Incluye también estrategias de Diseño Universal de Aprendizaje.

La Institución Educativa San Roberto Belarmino acoge los siguientes principios metodológicos para la enseñanza-aprendizaje, desde la Pedagogía Activa:

1. El aprendizaje está centrado en la persona-colectivo, con todas sus capacidades, emociones habilidades sentimientos y motivaciones.
2. El conocimiento se construye a partir de los conocimientos previos del estudiante.
3. El aprendizaje se produce más fácilmente en situaciones colectivas.
4. El aprendizaje está basado en aprender a pensar y aprender haciendo.
5. El aprendizaje orienta al educando para que sea el agente responsable de su propia educación, privilegiando la capacidad crítica y la autonomía.
6. El aprendizaje prepara para la vida, forma la responsabilidad social, el espíritu dialógico con la cultura y la ecología.
7. El aprendizaje promueve el pensamiento divergente para la resolución de situaciones, enseñando métodos para descubrir.
8. El estudiante debe ser participante activo generando conocimientos, pensando críticamente, aprendiendo a convivir y participando democráticamente en las decisiones de su entorno.
9. El proceso de enseñanza aprendizaje favorece la inclusión para atender la diversidad.
10. Retroalimentar el pacto entre el estudiante, el docente, la familia y la escuela.
11. El maestro es un facilitador, un mediador de los procesos motivacionales, cognitivos y praxiológicos.
12. La evaluación privilegia los procesos frente a los resultados. Es un proceso integral, cualitativo e individualizado
13. La evaluación comprende los procesos de autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación.

“Educamos con Calidad En y Para la Diversidad”

Teléfono 256 0140. Dirección: Calle 32B No. 83-39, Belén – Las Mercedes. Medellín

Correo Electrónico: sanrobertobelarmino@gmail.com.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ROBERTO BELARMINO

Aprobación de estudios Res.4518, Nov. 22 de 2005

NIT 811.040.191-1 DANE 105001002003

Artículo 7°. DISTRIBUCIÓN DEL TIEMPO

1. **Prescolar.** Con sujeción al artículo 16 de la Ley 115 de 1994 en la EDUCACIÓN PREESCOLAR se propende por el desarrollo integral de los niños y las niñas en los aspectos: biológico, cognoscitivo, sicomotriz, socio-afectivo y espiritual, a través de experiencias de socialización pedagógicas y recreativas.

De acuerdo con el artículo 12 del Decreto 2247 de 1997, “El currículo del nivel preescolar se concibe como un proyecto permanente de construcción e investigación pedagógica, que integra los objetivos establecidos por el artículo 16 de la Ley 115 de 1994 y debe permitir continuidad y articulación con los procesos y estrategias pedagógicas de la educación básica.

Los procesos curriculares se desarrollan mediante la ejecución de proyectos lúdico - pedagógicos y actividades que tengan en cuenta la integración de las **dimensiones del desarrollo humano: corporal, cognitiva, afectiva, comunicativa, ética, estética, actitudinal y valorativa**; los ritmos de aprendizaje; las necesidades de aquellos menores con limitaciones o con capacidades o talentos excepcionales, y las características étnicas, culturales, lingüísticas y ambientales de cada región y comunidad”.

Los proyectos lúdico-pedagógicos se desarrollan durante 20 horas semanales, distribuidas en 4 horas diarias.

2. Educación Básica Primaria, grados **PRIMERO A TERCERO.**

ÁREAS Y ASIGNATURAS	INTENSIDAD HORARIA SEMANAL
a. Ciencias Naturales y Educación Ambiental	3
b. Ciencias Sociales, Historia, Geografía, Constitución Política y Democracia	3
c. Educación Artística y Cultural	2
d. Educación Ética y en Valores Humanos	2
e. Educación Física, Recreación y Deportes	3
f. Educación Religiosa	1
g. Humanidades: Lengua Castellana	3
Inglés	2
h. Matemáticas	4
i. Tecnología e informática	2
TOTAL	25

“Educamos con Calidad En y Para la Diversidad”

Teléfono 256 0140. Dirección: Calle 32B No. 83-39, Belén – Las Mercedes. Medellín

Correo Electrónico: sanrobertobelarmino@gmail.com.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ROBERTO BELARMINO

Aprobación de estudios Res.4518, Nov. 22 de 2005

NIT 811.040.191-1 DANE 105001002003

3. Educación Básica Primaria, grados **CUARTO Y QUINTO**.

ÁREAS Y ASIGNATURAS	INTENSIDAD HORARIA SEMANAL
a. Ciencias Naturales y Educación Ambiental	3
b. Ciencias Sociales, Historia, Geografía, Constitución Política y Democracia	3
c. Educación Artística y Cultural	2
d. Educación Ética y en Valores Humanos	2
e. Educación Física, Recreación y Deportes	2
f. Educación Religiosa	1
g. Humanidades: Lengua Castellana	4
Inglés	2
h. Matemáticas	4
i. Tecnología e informática	2
TOTAL	25

4. Educación Básica Secundaria, **SEXTO a NOVENO**.

ÁREAS Y ASIGNATURAS	INTENSIDAD HORARIA SEMANAL
a. Ciencias Naturales y Educación Ambiental	4
b. Ciencias Sociales, Historia, Geografía, Constitución Política y Democracia	4
c. Educación Artística y Cultural	2
d. Educación Ética y en Valores Humanos	2
e. Educación Física, Recreación y Deportes	2
f. Educación Religiosa	1
g. Humanidades: Lengua Castellana	5
Inglés	3
h. Matemáticas	5
i. Tecnología e informática	2
TOTAL	30

“Educamos con Calidad En y Para la Diversidad”

Teléfono 256 0140. Dirección: Calle 32B No. 83-39, Belén – Las Mercedes. Medellín

Correo Electrónico: sanrobertobelarmino@gmail.com.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ROBERTO BELARMINO

Aprobación de estudios Res.4518, Nov. 22 de 2005

NIT 811.040.191-1 DANE 105001002003

5. Educación Media Académica, DÉCIMO y UNDÉCIMO.

ÁREAS Y ASIGNATURAS	INTENSIDAD HORARIA SEMANAL
a. Ciencias Naturales y Educación Ambiental Física Química	3 3
B. Ciencias Sociales, Historia, Geografía, Constitución Política y Democracia	2
c. Educación Artística y Cultural	2
d. Educación Ética y en Valores Humanos	2
e. Educación Física, Recreación y Deportes	2
f. Educación Religiosa	1
g. Humanidades: Lengua Castellana Inglés	4 2
h. Matemáticas	4
i. Tecnología e informática	2
J. Ciencias Económicas y Políticas	1
k. Filosofía	2
TOTAL	30

6. Educación Media Técnica Especialidad Medio Ambiente DÉCIMO Y UNDÉCIMO.

ÁREAS Y ASIGNATURAS	INTENSIDAD HORARIA SEMANAL
a. Ciencias Naturales y Educación Ambiental Física Química	3 3
B. Ciencias Sociales, Historia, Geografía, Constitución Política y Democracia	2
c. Educación Artística y Cultural	2
d. Educación Ética y en Valores Humanos	2
e. Educación Física, Recreación y Deportes	2
f. Educación Religiosa	1
g. Humanidades: Lengua Castellana Inglés	4 2
h. Matemáticas	4
i. Tecnología e informática	2
J. Ciencias Económicas y Políticas	1
k. Filosofía	2
l. Monitoreo Ambiental	11
TOTAL	41

“Educamos con Calidad En y Para la Diversidad”

Teléfono 256 0140. Dirección: Calle 32B No. 83-39, Belén – Las Mercedes. Medellín

Correo Electrónico: sanrobertobelarmino@gmail.com.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ROBERTO BELARMINO

Aprobación de estudios Res.4518, Nov. 22 de 2005

NIT 811.040.191-1 DANE 105001002003

Artículo 8°. CÁTEDRAS Y PROYECTOS PEDAGÓGICOS

Enseñanza obligatoria.

En cumplimiento de La Ley 1029 de 2006, por la cual se modifica el artículo 14 de la Ley 115 de 1994, se desarrollan los siguientes proyectos pedagógicos en los Niveles de Educación Preescolar, Básica y Media:

1. El estudio, la comprensión y la práctica de la Constitución y la instrucción cívica, de conformidad con el artículo 41 de la Constitución Política. En este proyecto se imparten nociones básicas sobre jurisdicción de paz, mecanismos alternativos de solución de conflictos, derecho de familia, derecho laboral y contratos más usuales.
2. El aprovechamiento del tiempo libre, el fomento de las diversas culturas, la práctica de la educación física, la recreación y el deporte formativo.
3. La enseñanza de la protección del ambiente, la ecología y la preservación de los recursos naturales.
4. La educación para la justicia, la paz, la democracia, la solidaridad, la confraternidad, el cooperativismo y, en general, la formación de los valores humanos.
5. La educación sexual, impartida en cada caso de acuerdo con las necesidades psíquicas, físicas y afectivas de los educandos según su edad.

Otros proyectos y cátedras establecidos en la legislación colombiana:

6. Educación en tránsito y seguridad vial. Ley 1503 de 2011.
7. Cátedra de emprendimiento. Ley 1014 de 2006. Transversal en el área de Tecnología e Informática.
8. Estudio de la constitución y la democracia (50h). Artículo 1 de la Ley 0107 de 1994. Es requisito para todo aspirante a recibir el título de bachiller. Aplica para la Educación Media.
9. Cátedra de estudios afrocolombianos. Ley 70 de 1993, Decreto 1075 de 2015, sección 2. Transversal en el área de Ciencias Sociales.
10. Prevención integral de la drogadicción. Decreto 1108 de 1994.

“Educamos con Calidad En y Para la Diversidad”

Teléfono 256 0140. Dirección: Calle 32B No. 83-39, Belén – Las Mercedes. Medellín

Correo Electrónico: sanrobertobelarmino@gmail.com.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ROBERTO BELARMINO

Aprobación de estudios Res.4518, Nov. 22 de 2005

NIT 811.040.191-1 DANE 105001002003

11. Cátedra escolar de teatro y artes escénicas. Ley 1170 de 2007. Transversal en el área de Educación Artística.
12. Servicio social de los estudiantes. Reglamentado por la Resolución 4210 de 1996.
13. Prevención y Atención de Desastres y Emergencias. Definido en la Resolución 7550 de 1994.
14. Educación Económica y Financiera. Ley 1450 de 2011, artículo 145.
15. Cátedra de la Paz. Ley 1732 de 2014

Las cátedras y proyectos pedagógicos se desarrollan de manera transversal en las diferentes áreas que componen el plan de estudios, empleando además metodologías y estrategias activas y lúdicas como, actos culturales y cívicos, actividades deportivas y recreativas, foros, festivales, conferencias, talleres, conversatorios, entre otros.

En este sentido se entiende el concepto de transversalidad “como una estrategia educativa en búsqueda de la formación integral y la construcción de aprendizajes significativos y relevantes para los estudiantes en sus dimensiones física, espiritual y sociocultural, y en relación con la realidad humana y social. Transversalizar permite el tratamiento de temáticas fundamentales en la formación del ser humano desde una visión no segmentada entre el conocimiento y el mundo de la vida(...). La transversalidad es una lógica de acercamiento complejo de la realidad, de las situaciones humanas, sociales y ambientales, donde se parte de la comprensión integral y relacional de la situación, y se van integrando de forma coherente los elementos que la componen (contenidos específicos de áreas o asignaturas que se estudian de forma separada) y no al contrario. Se trata así de tomar distancia de la perspectiva de entender el conocimiento como la suma desarticulada de sus partes o fragmentos, porque ello no permite la construcción de aprendizajes significativos, relevantes y aplicables al mundo de la vida” (Guía metodológica para la construcción, actualización e implementación del Proyecto Educativo Institucional PEI, Alcaldía de Medellín en convenio con Universidad de Antioquia, 2016)”.

“Educamos con Calidad En y Para la Diversidad”

Teléfono 256 0140. Dirección: Calle 32B No. 83-39, Belén – Las Mercedes. Medellín

Correo Electrónico: sanrobertobelarmino@gmail.com.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ROBERTO BELARMINO

Aprobación de estudios Res.4518, Nov. 22 de 2005

NIT 811.040.191-1 DANE 105001002003

CÁTEDRAS Y PROYECTOS PEDAGÓGICOS	EDUCACIÓN PREESCOLAR	EDUCACIÓN BÁSICA	EDUCACIÓN MEDIA
1. El estudio, la comprensión y la práctica de la constitución y la instrucción cívica.	X	X	X
2. El aprovechamiento del tiempo libre, el fomento de las diversas culturas, la práctica de la educación física, la recreación y el deporte formativo.	X	X	X
3. La protección del ambiente, la ecología y la preservación de los recursos naturales	X	X	X
4. La educación para la justicia, la paz, la democracia, la solidaridad, la confraternidad, el cooperativismo y en general la formación de los valores humanos.	X	X	X
5. La educación sexual.	X	X	X
6. Educación en tránsito y seguridad vial	X	X	X
7. Cátedra de emprendimiento.	X	X	X
8. Estudio de la Constitución y la Democracia (50 horas)			X
9. Cátedra de estudios afrocolombianos.	X	X	X
10. Prevención de la drogadicción.		X	X
11. Cátedra escolar de teatro y artes escénicas.		X	X
12. Servicio social de los estudiantes.			X
13. Proyecto pedagógico de Prevención y Atención de Desastres y Emergencias.	X	X	X
14. Proyecto pedagógico sobre Educación Económica y Financiera.	X	X	X
16. Cátedra de la Paz.	X	X	X

Artículo 9°. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN:

La Evaluación y Promoción de los estudiantes se regirá por las normas establecidas en el Decreto 1290 de 2009, por el Sistema Institucional de Evaluación y por la Resolución Rectoral No. 05 de julio 06 de 2020, la cual establece El **Sistema Institucional de Evaluación Transitorio**, debido a la contingencia sanitaria por el Covid-19.

“Educamos con Calidad En y Para la Diversidad”

Teléfono 256 0140. Dirección: Calle 32B No. 83-39, Belén – Las Mercedes. Medellín

Correo Electrónico: sanrobertobelarmino@gmail.com.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ROBERTO BELARMINO

Aprobación de estudios Res.4518, Nov. 22 de 2005

NIT 811.040.191-1 DANE 105001002003

Los criterios de evaluación y promoción de los estudiantes se entienden como principios orientadores, normas, parámetros, pautas o puntos de referencia para evaluar el proceso de desarrollo de los mismos, en sus diferentes aspectos y para entender la promoción como el avance en su formación, evidenciado mediante el proceso evaluativo.

Para el proceso evaluativo se tiene en cuenta el modelo pedagógico, basado en la pedagogía activa, donde el estudiante es el artífice de su aprendizaje, buscando el desarrollo de las competencias en las diferentes áreas, así como el de las competencias ciudadanas y laborales. Acorde con ello, en la institución Educativa San Roberto Belarmino la evaluación debe ser:

1. Continua o permanente: Se hace durante todo el proceso, no tiene momentos predeterminados.
2. Objetiva. Valora el desempeño de los estudiantes con base en los indicadores de los estándares asumidos por la institución con base en el contexto: Evaluar significa valorar en función de una medida preestablecida.
3. Valorativa del desempeño: Nivel y grado de alcance. Fortalezas y debilidades del estudiante para su progreso integral.
4. Integral. En cuanto a la persona evaluada y los procesos educativos desarrollados. No evalúa sólo el aprendizaje en términos de desempeño, sino las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
5. Formativa. Se hace dentro del proceso para implementar estrategias pedagógicas con el fin de apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo, y da información para consolidar o reorientar los procesos educativos.
6. Equitativa. Tiene en cuenta las diferencias individuales, sociales, emotivas y los ritmos de aprendizaje.
7. Incluyente. Establece procesos de autoevaluación de los estudiantes, estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes, estrategias de apoyo para los estudiantes con discapacidad cognitiva, mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del sistema institucional de evaluación, criterios y procesos para facilitar la promoción al grado siguiente de aquellos estudiantes que no la obtuvieron en el año lectivo anterior y programas de nivelación.

Para definir los criterios de evaluación de cada una de las áreas se tendrán en cuenta las competencias definidas en los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional,

“Educamos con Calidad En y Para la Diversidad”

Teléfono 256 0140. Dirección: Calle 32B No. 83-39, Belén – Las Mercedes. Medellín

Correo Electrónico: sanrobertobelarmino@gmail.com.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ROBERTO BELARMINO

Aprobación de estudios Res.4518, Nov. 22 de 2005

NIT 811.040.191-1 DANE 105001002003

los estándares para los grados y los DBA (Derechos Básicos de Aprendizaje), así como, la transversalización de los proyectos y cátedras obligatorias, las competencias laborales y las competencias ciudadanas explicitadas en las mallas curriculares de las diferentes áreas, todo ello teniendo en cuenta los fundamentos del modelo pedagógico.

Criterios de promoción.

La promoción es el reconocimiento que se hace al estudiante porque ha cubierto adecuadamente una fase de su formación, y demostrado que reúne las competencias necesarias para que continúe al grado siguiente.

Los criterios básicos de promoción según el Sistema de Evaluación Institucional, son los siguientes:

1. La promoción debe ser como mínimo del 90% de los estudiantes que finalicen el año escolar en la institución educativa.
2. Los estudiantes con desempeño bajo en tres o más áreas no se promoverán al grado siguiente.
3. Los estudiantes con desempeño final bajo en una o dos áreas se promoverán al grado siguiente.
4. El Grado PREESCOLAR se evalúa y promueve de conformidad con el Artículo 10 del Decreto 2247 de 1997 sobre Educación Preescolar, es decir que no se reprueba.
5. Las Comisiones de Evaluación y Promoción son las encargadas de determinar la promoción o no promoción de los estudiantes.
6. La promoción de los estudiantes con discapacidad o con necesidades educativas especiales que inciden en su desempeño académico, será analizada en las Comisiones de Evaluación y Promoción con base en los ajustes razonables y acciones afirmativas realizadas para cada caso y de acuerdo con las metas de aprendizaje previstas para cada niño, niña o adolescente. Este proceso contará con la asesoría de la docente de apoyo pedagógico.

“Educamos con Calidad En y Para la Diversidad”

Teléfono 256 0140. Dirección: Calle 32B No. 83-39, Belén – Las Mercedes. Medellín

Correo Electrónico: sanrobertobelarmino@gmail.com.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ROBERTO BELARMINO

Aprobación de estudios Res.4518, Nov. 22 de 2005

NIT 811.040.191-1 DANE 105001002003

Artículo 10. ESTRUCTURA DEL PLAN DE ÁREA

1. Identificación del plantel y del área
2. Introducción
 - a. Contexto
 - b. Estado del área
3. Justificación
4. Objetivo general y específicos del área
5. Objetivos de grado
6. Referentes conceptuales
 - a. Fundamentos Lógico-disciplinares del área
 - b. Normas técnico- legales
 - c. Fundamentos pedagógicos- didácticos
 - d. Intensidad del área
7. Mallas Curriculares por periodos y grados e integración curricular
8. Metodología y estrategias pedagógicas
 - a. Principios metodológicos
 - b. Objetivos o metas de aprendizaje
 - c. Metodologías y estrategias básicas por la pedagogía activa
9. Criterios y estrategias de evaluación
 - d. Proceso evaluativo
 - e. Criterios de evaluación y promoción
 - f. Criterios de promoción
10. Recursos
11. Bibliografía.

Artículo 11. Comuníquese, publíquese y cúmplase.

Dada en Medellín, a los 07 días del mes de marzo de 2021.

ALICIA MARÍA MARÍN OCHOA
Rectora

“Educamos con Calidad En y Para la Diversidad”

Teléfono 256 0140. Dirección: Calle 32B No. 83-39, Belén – Las Mercedes. Medellín

Correo Electrónico: sanrobertobelarmino@gmail.com.